

**Memorando Nro. GADMCL-CCP-2025-0297-M-GD**

**Loreto, 23 de abril de 2025**

**PARA:** Srta. Tlga. Shakyra Selena Grijalva Tene  
**SP1-ADMINISTRATIVO/CONTABLE Pry. MIES-GADM LORETO**

**ASUNTO:** Remitiendo Orden de Compra del procedimiento de Catálogo Electrónico, código CATE-GADML-2025-07.

En atención a lo resuelto en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 054-GADML-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad, remito la Orden de Compra y expediente electrónico completo del procedimiento de catálogo electrónico, código CATE-GADML-2025-07 objeto de proceso ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FACILITADORAS PAM EN CONVENIO MIES-GADML, por cuanto ha sido designado como ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA generada mediante la herramienta de Catálogo Electrónico; por lo que deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); en concordancia con los artículos 295, 303 y 305 de su Reglamento General; el cual será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Una vez formalizada la orden de compra al contratista, esta se constituye como un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su Artículo 1561 que reza: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”. Y, de conformidad con el Artículo 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como el Artículo 111 del RGLOSNCP, Artículo 148 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134, las órdenes de compra formalizadas directamente por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable.

**Memorando Nro. GADMCL-CCP-2025-0297-M-GD**

**Loreto, 23 de abril de 2025**

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado	Elemento	Cantidad	Monto total
ASOCIACION DE TEXTILES TARABAK MAQUI	CE-20250002833270	lunes, 21 de abril de 2025	martes, 22 de abril de 2025	REVISADA	PANTALON TERNO DEPORTIVO	300	\$5.247,45
					ESTAMPADO HASTA 3 COLORES	600	\$241,50

Nota: precios incluyen IVA.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de cambio de administrador de contrato, El administrador del contrato saliente, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo administrador, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante; y publicará obligatoriamente en el Portal COMPRASPÚBLICAS la información relevante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión.

El administrador del contrato, en la fase de ejecución contractual, exigirá la presentación del certificado de cumplimiento o su equivalente emitido por la UAFE, verificará si las actividades principales y secundarias descritas en el RUC del contratista se encuentran sujetas a reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y notificará al contratista la obligación de obtener el código de registro y su certificado de cumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 40.2 numeral 9 del RGLOSNCPP, en concordancia al artículo 115.2 de la Normativa Secundaria, para visualizar si la persona natural o jurídica realiza una o varias actividades podrá acceder al siguiente enlace:

<https://www.uafe.gob.ec/resoluciones-sujetos-obligados/>

Las actas de recepción provisional, parcial, total v definitivas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier

**Memorando Nro. GADMCL-CCP-2025-0297-M-GD**

**Loreto, 23 de abril de 2025**

otra circunstancia que se estime necesaria

El administrador de contrato preparará y organizará un expediente electrónico de toda la gestión de administración del contrato: tales como oficios, informes, justificativos, factura, acta entrega recepción definitiva y demás documentación generada en la fase contractual.

Atentamente,

Lcdo. Jaime René Jiménez Rimacuna  
**COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS**

Referencias:

- GADMCL-A-2025-2027-M-GD

Anexos:

- Convenio\_AM-02-22D02-27230-D 2025
- Cronograma Valorado
- PROYECTO PAM
- Ficha de Costos PAM
- Aprob\_Increm\_Rubros\_MIES-CZ-2-DDO-2025-0237-OF-4
- CERTIFICADO STOCK DE BODEGA
- INFORME-DE-NECESIDAD-DE-CONTRATACION
- ESPECIFICACIONES-TECNICAS
- CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- GADMCL-DGA-2025-0267-M-GD.pdf
- Certificación POA.pdf
- Certificacion-PAC-signed.pdf
- GADMCL-CCP-2025-0272-M-GD.pdf
- certificacion 564.pdf
- GADMCL-DGF-2025-0722-M-GD.pdf
- GADMCL-DGCTN-2025-0392-M-GD.pdf
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA-signed.pdf
- CE-20250002833270-signed-signed-signed.pdf

NUT: GADMCL-2025-3608

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Milton Rodrigo Chacha Chata	CCP	2025-04-23	

